

# Seguro de Cancelación Viaje

Documento de información sobre el producto de seguro

**Entidad:** GACM SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.  
Empresa aseguradora (Inscripción DGSFP C0708 España).

**Producto:** Cancelación Viaje

La información precontractual o contractual completa se facilita al cliente en otros documentos.

## ¿En qué consiste este seguro?

Reembolso de los gastos de anulación contractualmente debidos al organizador del viaje, cuando el Asegurado anula su viaje antes de la salida. Reembolso de la indemnización retenida contractualmente por el arrendador, cuando el Asegurado anula el alquiler de una casa, apartamento u hotel y medio de transporte, antes de comenzar el uso del mismo.



### ¿Qué se asegura?

Anulación del viaje por alguno de los siguientes motivos:

- ✓ Por enfermedad o accidente grave del Asegurado su cónyuge o familiar hasta tercer grado.
- ✓ Por defunción del Asegurado, su cónyuge o de un familiar hasta tercer grado.
- ✓ Por perjuicio grave en el domicilio o local profesional.
- ✓ Despido laboral.
- ✓ Incorporación a un nuevo puesto de trabajo por duración mayor a un año.
- ✓ Citación en un procedimiento judicial.
- ✓ Citación por trasplante de un órgano del Asegurado, cónyuge o familiar en primer y segundo grado.
- ✓ Intervención quirúrgica a un Asegurado, cónyuge o familiar en primer y segundo grado.
- ✓ Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
- ✓ Entrega en adopción de un niño.
- ✓ Convocatoria de oposiciones a organismos públicos.
- ✓ Accidente grave del vehículo particular.
- ✓ Retirada del carnet de conducir.
- ✓ Anulación de la boda del Asegurado.
- ✓ Requerimiento de forma urgente para incorporarse a las fuerzas armadas, a la policía o a los servicios de bomberos.
- ✓ Traslado laboral al extranjero.
- ✓ Parto prematuro de la Asegurada o de un familiar en primer grado.
- ✓ Por concesión de una beca oficial.
- ✓ Por declaración de la renta paralela efectuada por el Ministerio de Hacienda.
- ✓ Por accidente grave del animal de compañía (gato y perro).
- ✓ Anulación de un acompañante inscrito y Asegurado en el mismo viaje y que le obligue a viajar solo.
- ✓ Robo de documentación o equipaje.
- ✓ No concesión de visados por causas justificadas.

Opción de suma máxima por Asegurado:

- 200 €
- 300 €
- 600 €
- 1.200 €
- 1.800 €
- 2.400 €
- 3.000 €
- 4.000 €
- 7.000 €



### ¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones a nivel general son:

- x Actos dolosos o notoriamente peligrosos o temerarios del Asegurado o de las personas que viajan con el Asegurado.
- x Anulaciones de viaje producidas como consecuencia del consumo de alcohol, drogas y estupefacientes.
- x La falta o imposibilidad de vacunación y la imposibilidad médica de seguir el tratamiento necesario para viajar a determinados países.
- x La no presentación, por cualquier causa, de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaportes, visados, billetes o carnets.
- x Los gastos producidos por actividades complementarias al viaje como cursos de esquí, submarinismo, rutas organizadas, entradas a museos, espectáculos y eventos organizados.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! La duración del viaje no puede ser superior a 183 días.
- ! Convocatoria examen oficial: examen durante el viaje o 5 días después de la fecha de regreso.
- ! Accidente grave del vehículo particular: ocurrido 24 horas antes del inicio del viaje, siempre que se realice el viaje con este medio y la reparación comporte más de 8 horas y 3 días de inmovilización.
- ! Parto prematuro: antes de la semana 36 de gestación.
- ! Declaración de la renta paralela: superior a 600 €.
- ! La contratación del seguro deberá realizarse el mismo día o como máximo en las 48 horas siguientes de la reserva del viaje o alquiler del alojamiento y, en cualquier caso, antes del inicio del viaje.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La póliza tendrá validez siempre que el domicilio del Asegurado se encuentre en España.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el seguro.
- Facilitar a la Aseguradora toda la información necesaria para que, de acuerdo con el cuestionario al que ésta le someta, pueda valorar el riesgo antes de formalizar el contrato.
- Comunicar a la Aseguradora cualquier cambio en la información dada en la contratación durante toda la vigencia del contrato. El Asegurado no tiene obligación de comunicar la variación de las circunstancias relativas al estado de salud.
- Comunicar a la Aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la Aseguradora a estos efectos.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación. El pago se realizará anticipadamente y por los medios puestos a disposición por la compañía.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza y finaliza en la fecha que figure en las Condiciones Particulares del contrato. El seguro tiene una duración temporal y no es prorrogable.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Asegurado puede cancelar la póliza antes de la entrada en vigor de la misma mediante comunicación escrita, sin perjuicio del derecho de desistimiento que, en su caso, corresponda al Asegurado cuando el contrato de seguro haya sido contratado a distancia.